RECIBIDO

354

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 265. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7,000,00 A KM. 58,000,00". TRAMO 3.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES Nº . TO TO SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9747 de 1 2 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

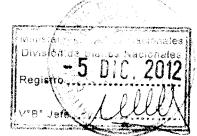
- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 265, Km. 23.697,30 al Km. 23.771,60, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio, provincia de Bio Bio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
265	SAAVEDRA FIGUEROA PRADELINA DEL CAR	1232-18	3.174

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 697 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 806, de 5 de octubre de 2012, integrada por los señores Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informe de tasación de 10 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.115.000.- para el lote Nº 265. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

	***************************************		ה	
	IALORIA GE MA DE RAZ			
RECEPCION SUBSE			RETARIA OO. PP. NA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO			6 DIC 2012	
DEP. T. R. Y REGISTRO		TR	TIMA	ADO
DEPART. CONTABIL.	•			
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPRÓ 23.697,3 "CONCI
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				2: CABF TRAMO
DEPART. AUDITORIA				provincia Expropia aprueba
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El prop
SUB. DEP. MUNICIP.				número
				LOTE
REF	RENDACION			265
REF. POR \$:			3°	La con Fiscalía Resoluc integrad Carolina mediante
				de la ind lote Nº 2

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 6257898.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$5.115.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARIA LORETO SILVA ROJAS Inistra de Obras Públicas